NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1997/3
30 de enero de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3736ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 30 de enero de 1997, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en Angola", el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por la demora en la constitución de un Gobierno de unidad y reconciliación nacionales, lo que obedece al hecho de que la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA) no ha cumplido los plazos establecidos por la Comisión Mixta en relación con el Protocolo de Lusaka (S/1994/1441, anexo).

El Consejo de Seguridad observa también con preocupación la lentitud con que se está poniendo en práctica el resto de los aspectos militares del proceso de paz, en particular la desmovilización de los soldados de la UNITA y su integración en las Fuerzas Armadas de Angola.

El Consejo de Seguridad toma nota de las conclusiones de la reunión de la Comisión Mixta, celebrada el 23 de enero de 1997, según las cuales el Gobierno de Angola y la UNITA acordaron aplazar la toma de posesión del Gobierno de unidad y reconciliación nacionales hasta después del 25 de enero de 1997, la UNITA aceptó velar por que todos sus diputados en la Asamblea Nacional y los miembros del futuro Gobierno de unidad y reconciliación nacionales designados por la UNITA estuviesen en Luanda el 12 de febrero de 1997 y el Gobierno de Angola aceptó fijar una fecha para la toma de posesión del Gobierno de unidad y reconciliación nacionales inmediatamente después de la llegada de los diputados de la UNITA.

El Consejo de Seguridad exhorta a las partes a que cumplan ese acuerdo estrictamente y constituyan el Gobierno de unidad y reconciliación nacionales sin vinculaciones y sin más demoras. El incumplimiento de ese acuerdo podría hacer peligrar el proceso de paz y dar lugar a que el Consejo de Seguridad examinase la adopción de las medidas adecuadas que se indican en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad contra los responsables de las demoras.

El Consejo de Seguridad destaca que la responsabilidad de restablecer la paz incumbe en definitiva a los propios angoleños. El Consejo recuerda a la UNITA y al Gobierno de Angola que la comunidad internacional sólo podrá prestar asistencia si se logran progresos en el proceso de paz y que, a este respecto, estudiará la posibilidad de establecer una presencia de las Naciones Unidas en Angola una vez que haya expirado el mandato de la UNAVEM III.

El Consejo de Seguridad expresa su reconocimiento al Representante Especial del Secretario General y a los tres países observadores por las actividades que han realizado para ayudar a las partes en Angola a hacer avanzar el proceso de paz.

El Consejo de Seguridad continuará examinando estrechamente el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Mixta.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esa cuestión."
